



MENDOZA, 24 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente 3902/2025 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Cerrado General un (1) cargo, Categoría 02 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 91/2023-CS de la Planta de Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la UNCUIYO dictó la Resolución N° 94/2026-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta mediante Nota N° 42013/2026 una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 06/04/2026, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 2 - Tramo Mayor, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Res. N° 94/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) de agosto al CUATRO (4) de septiembre del año 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora CERO (00:00) del SIETE (7) de septiembre de 2026 y hasta las DOCE (12:00) horas del ONCE (11) de septiembre de 2026, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración Jurada de Antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación electrónica
- DNI (frente y reverso)
- Certificado de Antecedentes Penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia)

CORRESP. RES. N° 115/2026-CD



- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Re.D.A.M** (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)
- **Curriculum vitae**, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según orden de aparición del Curriculum.
- Será requisito presentar por escrito un **Plan de Actividades** como propuesta de desarrollo en el área a concursar. Acorde al Art. 5 de la Ord. 91/2023-CS, se valorará: diagnóstico de la situación actual, impacto positivo de las propuestas y posibilidad de implementación.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que tanto la Prueba de Oposición como Entrevista Personal, a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado Evaluador, integrado según el listado detallado en el ANEXO I conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO I de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.

ARTÍCULO 11°.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la **Ordenanza N° 91/2023-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó la **“Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”**, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por **Decreto Nacional N° 366/2006**.

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 115/2026-CD

PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



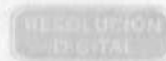
ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 115/2026-CD



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2026
"A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL
COGOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA UNCUYO"



ANEXO I

-1-

AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría General.
- c) Área o Sección donde pertenezcan las funciones: Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades presentado por el/la postulante.

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 2 (Dos)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: Director/a de Infraestructura y Mantenimiento
- b) Responsabilidades: Administración integral de la infraestructura edilicia y los bienes muebles con que cuenta. Mantenimiento de las condiciones de higiene y seguridad del edificio y sus áreas colindantes.
- c) Acciones:
 - Supervisión del estado de las aulas, oficinas, espacios comunes, baños y otras áreas destinadas a la circulación de personas dentro del edificio, sus condiciones básicas de utilización y funcionamiento (iluminación, ventilación, calefacción, etc.)
 - Desarrollo de proyectos de mejoramiento y adaptación de los espacios existentes, y dictamen sobre las condiciones de seguridad disponibles para la realización de actividades y eventos en el predio y edificio de la Facultad.

Res. N° 94/2026 _____



ANEXO I
-2-

- Supervisión del estado de higiene y salubridad de las áreas destinadas a las actividades tanto administrativas como docentes.
 - Dirección y supervisión del personal a su cargo, organización de turnos, tareas y asignación de áreas de trabajo.
 - Previsión y administración de los insumos requeridos para el mantenimiento de la higiene y seguridad del edificio (herramientas, matafuegos, artículos de limpieza, etc.). Control del depósito de materiales.
- 7) Cantidad de Cargos: 1 (Uno)
- 8) Horario de desempeño previsto:
- Días laborales: lunes a viernes.
 - Horario: 07:00 a 14:00hs.
- 9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de convocatoria.
- 10) Bonificaciones especiales: No posee.
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:
concursos.mesaentradas@cpm.fcp.uncu.edu.ar
- 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

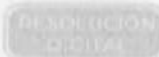
a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolás	29.034	30.056.790	02	Administrativo	Dir. Recursos Humanos FPyL
NIETO HALLIM, Juan Gonzalo	29029	30.735.767	02	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Dir. de Servicios Generales de la FCE
SCACCIANTE, Miguel Fabian	10.832	17.743.432	02	Administrativo	Dir. Mantenimiento y Servicios de la FCM

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	02	Profesional	Dir. General de Mantenimiento UNCuyo

Res. N° 94/2026



ANEXO I

-3-

TIMPANO, Marcela Verónica	20.258	20.400.675	01	Administrativo	Dir. General de Gestión Administrativo Financiera FCPyS
MARINERO, Marta Victoria	25.896	16.277.854	02	Administrativo	Agente de Sec. Académica FCPyS

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

"Art. 21°. Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."

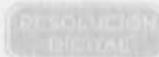
14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Preferentemente egresados de pregrado o grado en carreras afines a la Gestión y Administración de las Instituciones Universitarias.
- Experiencia comprobable en la gestión de las tareas concursadas (mayor a tres años).
- Capacidad para organizar y priorizar tareas, gestionando múltiples proyectos y

Res. N° 94/2026



ANEXO I

-4-

demandas de manera simultánea.

- Conocimiento en normativas de seguridad laboral, manejo de protocolos de seguridad, y uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).
- Capacidad para planificar, organizar, ejecutar y evaluar proyectos de infraestructura de diferentes escalas, cumpliendo con los plazos y presupuestos asignados.
- Capacidad para anticipar necesidades de infraestructura, evaluar los requerimientos a largo plazo y desarrollar planes de mantenimiento que se correspondan con los objetivos de la facultad.

19) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley N° 27.499: Ley Micaela.
- Ley N° 19.587: Ley de Higiene y Seguridad
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Ord. 56/2018-CS: Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Ord. 96/2004 C.S.: Estructura orgánico-funcional del Rectorado, sus Secretarías y el CICUNC de la Universidad Nacional de Cuyo (Pág. 73 a 76).
- Ord. 46/2024-CS: Crea la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 94/2026